

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2822 *Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cataluña, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 27 de diciembre de 2010.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE PARA EL AÑO 2010

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Hble. Ernest Maragall i Mira, como Consejero de Educación, nombrado por el Decreto 423/2006, de 28 de noviembre (DOG n.º 4771) en nombre y representación de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en virtud de la competencia que le confiere la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y en virtud de la autorización que se efectúa en el Acuerdo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.–Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.–Que el Estatuto de Autonomía de Cataluña dispone en su artículo 131, que corresponde a la Generalidad, en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y con relación a las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva.

Tercero.—Que el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favoreciendo el conocimiento y la estima por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las diferentes comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades, y que el apartado segundo de este mismo artículo prevé que estos programas se desarrollen mediante Convenios o acuerdos entre las diferentes administraciones educativas competentes.

Cuarto.—Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

Quinto.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, 2007, 2008 y 2009 se recogen partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. En el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro. Y en los años 2008 y 2009, las partidas presupuestarias fueron de 95.094.000 y de 106.866.630 euros, respectivamente, para cinco ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar temprano del sistema educativo y la extensión o modificación del tiempo escolar.

Sexto.—Que el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2010 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2010, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 106.866.630 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Séptimo.—Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el Convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Administración de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Educación, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, y de la aprobación previa de la suscripción de este convenio en el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de fecha 9 de noviembre de 2010, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Administración de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Educación, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2011, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 al Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña la cantidad total de 16.597.094 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en Cataluña, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Administración de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Educación, aportará la cantidad total de 24.895.640 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Cuarta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—El Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña determinará destinar los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

1.724.070 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 689.628 euros.

6.275.275 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación aportará 2.510.110 euros.

11.516.087 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 4.606.435 euros.

19.061.182 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 7.624.473 euros.

2.916.120 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 1.166.448 euros.

Quinta. *Instrumentación del pago justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir al Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña la aportación económica señalada en la cláusula tercera, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada uno de los ejercicios económicos en los que se desarrollen las actuaciones, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, el Departamento de Educación de Generalidad de Cataluña remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Sexta. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, el Departamento de Educación de la Administración de la Generalidad de Cataluña deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá

conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de este Convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Séptima. Información y difusión.—El Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación».

Octava. Comisión Mixta de Seguimiento.—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña y tres por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Novena. Vigencia y resolución.—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes y, en todo caso no antes del 31 de marzo de 2012, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto, y con la aprobación previa del Gobierno de la Generalidad de Cataluña previo cumplimiento de los trámites que en cada caso resulten de aplicación.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña previstas para el ejercicio 2010 en la cláusula tercera, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, serán efectivas desde el día 1 de julio de 2010.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Décima. Naturaleza y jurisdicción.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula octava, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—

Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Puyol.—Por el Departamento de Educación, el Consejero de Educación, Ernest Maragall i Mira.

ANEXO

Programa: Formación del Profesorado CCAA: Catalunya

1.1 Formación para educadores/as y maestros/as del primer ciclo de educación infantil.
Objetivos que se pretenden alcanzar:

Conocer las orientaciones del currículum de la Educación Infantil.
Reflexionar sobre la realidad multiétnica y plurilingüe de las aulas de Educación Infantil.
Conocer e intercambiar metodologías de trabajo y buenas prácticas en las distintas áreas del ciclo.
Conocer aspectos del desarrollo de la infancia.
Fomentar el uso de las TIC.
Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Actividades que se han de desarrollar: Entre 15 y 50 horas:

Formación en centro: Asesoramientos.
Cursos y seminarios ínter centros.
Jornadas.

Población a la que se dirige: Profesorado de Educación Infantil 0-3.

Distribución territorial:

Actividades descentralizadas en los 9 Servicios Territoriales, en el Consorcio de Barcelona y en los Centros de Recursos Pedagógicos.

Horizonte temporal de ejecución: 2010-2011.

Coste:

Docencia de las acciones formativas: 189.360 €.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación. Previsión: 186 actividades.
N.º de horas de formación ofrecida. Previsión: 3.156 horas de formación.
N.º de profesores de Educación Infantil (primer ciclo) formados en cada una de las materias propuestas. Previsión: 4.126 profesores/as.

1.2 Formación en aspectos generales de la LOE: Competencias básicas.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Conocer los nuevos currículums LOE.
Incorporar las competencias básicas a la programación de los diferentes departamentos didácticos y ciclos educativos.
Reflexionar sobre la integración de conocimientos, la funcionalidad de los aprendizajes y la autonomía personal del alumnado.
Proporcionar ejemplos de acuerdos entre los distintos departamentos didácticos para seleccionar y secuenciar contenidos comunes de diferentes áreas o materias.
Analizar la secuencia didáctica desde una visión global.
Analizar metodologías como el trabajo por proyectos, los trabajos de síntesis, los talleres interdisciplinares, etc. en el desarrollo de las competencias básicas.
Reflexionar sobre las estrategias de evaluación diagnóstica.
Fomentar el uso de las TIC.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Actividades que se han de desarrollar: Actividades entre 15 y 50 horas:

Formación de profesorado formador.

Formación en centro: Asesoramientos a claustros y equipos docentes.

Cursos y seminarios ínter centros.

Formación específica para profesorado de nueva incorporación.

Población a la que se dirige: Profesorado Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Distribución territorial:

Actividades descentralizadas en los 9 Servicios Territoriales, en el Consorcio de Barcelona y en los Centros de Recursos Pedagógicos.

Horizonte temporal de ejecución: 2010-2011.

Coste:

Docencia de las acciones formativas: 775.590 €.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas. Previsión: 546 actividades.

N.º de horas de formación ofrecidas. Previsión: 12.926 horas de formación.

N.º de profesores formados. Previsión:

Profesores/as de educación infantil (0-6): 241.

Profesores/as de educación primaria: 6.635.

Profesores/as de educación secundaria ESO: 5.969.

1.3 Formación en aspectos generales de la LOE: Convivencia en los centros.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Potenciar la cultura de la mediación en los centros educativos como elemento básico en la gestión de conflictos y proporcionar pautas y estrategias al profesorado y al alumnado.

Generar estrategias y recursos metodológicos para promover en los centros educativos la cultura de la paz y la no violencia juntamente con valores que hagan posible preservar y enriquecer la vida de las personas, impulsando la participación del alumnado.

Asesorar a los centros educativos en la elaboración del proyecto de convivencia.

Fomentar la educación en valores y la coeducación.

Favorecer en los centros una gestión de recursos (humanos, temporales, espaciales) orientada a facilitar la convivencia y el buen clima de centro.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Actividades que se han de desarrollar: Actividades entre 15 y 50 horas.

Formación en centro: Asesoramiento a claustros y equipos directivos.

Formación de profesorado formador.

Cursos y seminarios ínter centros.

Jornadas.

Población a la que se dirige: Profesorado de primaria y secundaria.

Distribución territorial:

Actividades descentralizadas en los 9 Servicios Territoriales, en el Consorcio de Barcelona y en los Centros de Recursos Pedagógicos.

Horizonte temporal de ejecución: 2010-2011.

Coste:

Docencia de las acciones formativas: 173.520 €.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas. Previsión: 125 actividades.

N.º de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas. Previsión: 2.892 horas de formación.

N.º de profesores de Educación Primaria formados en cada una de las materias propuestas. Previsión: 2.269 profesores/as.

N.º de profesores de Educación Secundaria formados en cada una de las materias propuestas. Previsión: 4.139 profesores/as.

1.4 Formación en lenguaje en la Educación Primaria y Secundaria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Adquirir medios y recursos metodológicos para potenciar el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado teniendo en cuenta la diversidad lingüística y otras diversidades presentes en el aula.

Avanzar en la construcción de un buen modelo de lengua y en su aplicación en todos los ámbitos de enseñanza-aprendizaje.

Consolidar el trabajo entorno a las estructuras comunes de ambas lenguas.

Fomentar el uso de las TIC.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Actividades que se han de desarrollar:

Actividades entre 10 y 40 horas:

Formación en centros: asesoramiento.

Cursos y seminarios ínter centros.

Jornadas.

Formación de profesorado formador.

Población a la que se dirige: Profesorado de Primaria y Secundaria.

Distribución territorial:

Actividades descentralizadas en los 9 Servicios Territoriales, en el Consorcio de Barcelona y en los Centros de Recursos Pedagógicos.

Horizonte temporal de ejecución: 2010-2011.

Coste:

Docencia acciones formativas: 522.840 €.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas. Previsión: 373 actividades.

N.º de horas de formación ofrecidas. Previsión: 8.714 horas de formación.

N.º de profesores de Educación Primaria y de Educación Secundaria formados.

Previsión:

Profesores/as de Educación Infantil: 344.

Profesores/as de Educación Primaria: 4.619.

Profesores/as de Educación Secundaria: 3.262.

1.5 Formación en estrategias didácticas de orientación y planificación dirigidas a evitar el abandono escolar prematuro.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Adquirir estrategias para desarrollar las competencias básicas del alumnado en riesgo de exclusión.

Promover la adquisición de relaciones personales positivas, incrementar el nivel de autoestima, la motivación por los aprendizajes y las expectativas de futuro entre el alumnado.

Potenciar la planificación del centro escolar como un espacio propio y acogedor.

Adquirir estrategias didácticas para el desarrollo de habilidades para la inserción escolar, social y laboral en el alumnado.

Promover metodologías reflexivas entre el profesorado y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Actividades que se han de desarrollar:

Actividades entre 10 y 30 h:

Cursos de iniciación.

Seminarios de profundización.

Seminarios para la elaboración de proyectos interdisciplinarios.

Población a la que se dirige: Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria.

Distribución territorial:

Actividades descentralizadas en los 9 Servicios Territoriales, en el Consorcio de Barcelona y en los Centros de Recursos Pedagógicos.

Horizonte temporal de ejecución: 2010-2011.

Coste:

Docencia de las acciones formativas: 62.760 €.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas. Previsión: 47 actividades.

N.º de horas de formación ofrecidas. Previsión: 1.046 horas de formación.

N.º de profesores formados. Previsión: 881 profesores/as de Educación Secundaria.

Financiación:

ME: 689.628,00 €. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458. Catalunya: 1.034.442,00 €.

Aplicación presupuestaria:

EN07 D/226001100/4260.

EN07 D/231000100/4260.

EN07 D/227008900/4260.

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc):

Departament d'Educació.

Direcció General de l'Educació Bàsica i el Batxillerat.

Unidad administrativa responsable:

Servei de Formació del Personal Docent.

Subdirecció general de Formació i Desenvolupament del Personal Docent.

PALE. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).

CCAA: Catalunya.

Descripción de las actuaciones:

a) Formación del profesorado de educación primaria especialista en lengua extranjera que imparte el idioma en la etapa mencionada. Formación del profesorado especialista en

educación infantil que actualmente imparte docencia en este nivel y participa en la implantación precoz de la enseñanza de la lengua extranjera.

b) Formación del profesorado de educación primaria y secundaria no especialista en lengua extranjera que participa en proyectos lingüísticos innovadores relacionados con la implementación de enseñanzas AICLE.

c) Auxiliares de conversación en los centros para mejorar la comunicación oral en lenguas extranjeras en el aula.

d) Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras en 3.º y 4.º de ESO.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Mejorar de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Mejorar del nivel de lengua inglesa del alumnado en general.

Avanzar en la generalización del inicio de la lengua extranjera en la Educación Infantil.

Incrementar la enseñanza de contenidos curriculares de distintas áreas en lengua extranjera.

Actividades que se han de desarrollar:

Actividades dirigidas específicamente al profesorado especialista en lengua extranjera:

Formación de los especialistas que imparten la lengua extranjera en la Educación Infantil y primaria. Esta formación combina la actualización metodológica y didáctica (incorporación de las nuevas tecnologías, enfoque comunicativo de la lengua, enseñanza precoz de la lengua, etc.) y la actualización lingüística.

Seminarios, grupos de trabajo, cursos y asesoramientos: Actividades a través de los Planes de Formación de Zona (actuaciones en el territorio) para los especialistas de lenguas extranjeras.

Jornadas pedagógicas de lenguas extranjeras para fomentar el intercambio entre especialistas, difundir experiencias y dar a conocer la innovación pedagógica en este ámbito.

Cursos de formación y perfeccionamiento en lengua extranjera orientados a la mejora de la práctica docente y la adquisición de nuevos conocimientos en esta área, tanto en Cataluña como en el extranjero, durante los meses de julio y agosto. La selección del profesorado asistente se realiza mediante convocatoria pública en la página web del Departamento de Educación.

Cursos de formación específica para los profesores de los centros que llevan a cabo programas de innovación del Plan experimental de lenguas extranjeras en sus diversas modalidades (introducción de una segunda lengua extranjera en primaria, AICLE, enseñanza precoz de la lengua extranjera, el trabajo por proyectos a través de las nuevas tecnologías, etc.).

Actividades dirigidas a la mejora de la competencia lingüística del profesorado (tanto especialista como no especialista):

Cursos de lengua extranjera instrumental, en dos modalidades:

Intensiva: Tanto en Cataluña como en el extranjero, durante los meses de julio y agosto.

Extensiva de lengua inglesa (a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el curso académico).

Reserva de plazas de lengua alemana, francesa, inglesa, italiana, árabe, rusa y china en las Escuelas Oficiales de Idiomas (durante el curso académico).

Cursos de conversación y mantenimiento de la lengua extranjera oral a través de los Planes de Formación de Zona (actuaciones en el territorio).

Actividades dirigidas específicamente a la capacitación del profesorado para impartir áreas no lingüísticas en lengua extranjera:

Estancias de tres meses en Gran Bretaña: el profesorado de primaria y de secundaria recibe formación metodológica para impartir contenidos curriculares en inglés –AICLE– y elabora materiales didácticos para su posterior difusión.

Formación obligatoria (inicial) para todo el profesorado que ha de impartir enseñanzas AICLE a través de cursos en Cataluña.

Formación de profundización para el profesorado que ya imparte enseñanzas AICLE.

Contratación de auxiliares de conversación en lengua inglesa.

Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras en 3.º y 4.º de ESO de los centros con un Plan experimental en lenguas extranjeras.

Población a la que se dirige:

Profesorado especialista en lengua extranjera.

Profesorado no especialista que ha iniciado o iniciará la enseñanza de contenidos curriculares en lengua extranjera.

Profesorado que ha iniciado o iniciará la enseñanza precoz de la lengua extranjera en la etapa de educación infantil.

Alumnado de educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Distribución territorial:

La formación se distribuye uniformemente por todo el territorio. La mayoría de la formación se realiza en el ámbito de la zona educativa del profesorado.

Los centros con un proyecto específico de lenguas extranjeras tienen prioridad en la asignación de las plazas de los cursos de formación y de los auxiliares de conversación.

Horizonte temporal de ejecución.

Curso 2010-2011.

Coste:

	Euros
Actuación a)	1.472.456,00
Actuación b)	2.847.676,00
Actuación c)	87.500,00
Actuación d)	1.867.643,00
Coste total	6.275.275,00

Financiación:

ME: 2.510.110,00 €.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Catalunya: 3.765.165,00 €.

Aplicación presupuestaria:

EN07/D/226001100/4260

EN07/D/227008900/4240

Capítulo 1

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc):

La unidad administrativa que coordina la planificación y la organización de los programas es el Servicio de Formación del Personal Docente de la Subdirección General de Formación y Desarrollo del Personal Docente.

Los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades catalanas y las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Centros de Recursos Pedagógicos, distintas entidades reconocidas en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras con sede en Cataluña (entre otras, British Council, International House, Goethe Institut, Instituto Francés, etc.) y diversas instituciones extranjeras colaboran con esta unidad.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Formación del Personal Docente de la Subdirección General de Formación y Desarrollo del Personal Docente de la Dirección General de la Educación Básica y el Bachillerato (Departament d'Educació y Subdirecció general de Formació i Desenvolupament del Personal Docent).

Indicadores cuantitativos:

Actuación a) Profesorado de Educación Primaria especialista en lengua extranjera que imparte el idioma en la etapa mencionada. Profesorado especialista en Educación Infantil que actualmente imparte docencia en este nivel.

Actividades a realizar. Plazas previstas:

Formación especialistas: 725.

Cursos de lengua y metodología en Cataluña y en el extranjero: 1.431.

Jornadas: 500.

Formación en centros/zonas: 2.737.

Actuación b) Profesorado de Educación Primaria y Secundaria no especialista en lengua extranjera.

Actividades a realizar. Plazas previstas:

Cursos de lengua instrumental: 5.818.

Formación AICLE: 493.

Actuación c) Auxiliares a contratar (incremento): 25.

Actuación d) Aulas a desdoblar:

3.º ESO: 165 aulas.

4.º ESO: 166 aulas.

Total: 331 aulas.

(correspondientes a 110 centros con Plan experimental de lenguas extranjeras)

Programa para la mejora del éxito escolar.

CCAA: Cataluña.

Descripción de las actuaciones:

Estrategias:

1. Refuerzo de las capacidades básicas en primaria y secundaria.
2. Apoyo al alumnado que promocione en primaria y secundaria sin haber superado todas las áreas o materias.
3. Mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en primaria.
4. Apoyo a actuaciones en las áreas y materias con menor índice de éxito educativo.
5. Apoyo a la variedad de la oferta en secundaria: Programas de diversificación curricular.

Algunas de las actuaciones metodológicas y organizativas que desarrollan las estrategias para la mejora del éxito escolar son:

Grupos reducidos de refuerzo para mejorar el rendimiento del alumnado con dificultades de aprendizaje en competencias básicas y en contenidos de especial dificultad, otorgando prioridad a las materias instrumentales (art. 12 del RD 1631/2006 y art. 13 D 143/2007).

Las agrupaciones de refuerzo flexibles constituyen una estrategia organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno/a (LOE artículo 26.1).

Consisten en flexibilizar la organización de las aulas formando grupos reducidos de alumnos en cada clase, curso o nivel según un criterio de capacidades o intereses. Esta organización

suele hacerse en las materias instrumentales (lengua y matemáticas) y su objetivo es conseguir, por una parte, apoyo individualizado a aquellos estudiantes que tienen un desfase curricular respecto de sus compañeros y compañeras y, por otra, evitar el freno que supone para el alumnado más avanzado en estas materias, trabajar en una estructura rígida. La educación intercultural propone compaginar este tipo de organización con las aulas de enlace o compensatorias ya que evita la segregación permanente de algunos/as alumnos/as y permite que sigan el proceso de aprendizaje a su propio ritmo pero sin separarse del resto de sus compañeros/as.

Existen diversas maneras de organizar las agrupaciones flexibles: Se pueden dar en diversas formas y niveles, según diversos criterios, siguiendo tiempos diferentes,...

Las características comunes que suelen compartir y que caracterizan esta estrategia son:

Interrelación con otros instrumentos. Se trata de una herramienta que tiene que sumarse a otras –grupos de apoyo, refuerzo tutorial, talleres, etc.–, como parte de la adecuación organizativa y metodológica que en la educación multicultural utilizamos para poder atender la diversidad de intereses, motivaciones, ritmos y capacidades del alumnado.

Temporalidad. No se trata de grupos permanentes. Un alumno o alumna puede cambiar de grupo si cambian sus capacidades, conocimientos y/o intereses.

Número reducido. Tienen que estar formados por grupos no demasiado numerosos (entre 6 y 9 alumnos).

Seguimiento individualizado. Tienen que incentivar el alumnado que tiene más dificultades en el aprendizaje o que tiene un desfase curricular, y al mismo tiempo potenciar las habilidades de los más aventajados.

Además, tienen que ir acompañados de un seguimiento individualizado de cada alumno/a (proceso de escolarización, nivel de competencia curricular, medidas de apoyo, etc.).

Motivación grupal. Tienen que animar el aprendizaje de todos y todas, no sólo de un grupo homogéneo de alumnos/as.

Priorizar la lengua vehicular. Al inicio del aprendizaje, es conveniente intensificar el aprendizaje de la lengua vehicular.

Aulas abiertas.

Consisten en estrategias metodológicas y organizativas diferentes del aula ordinaria destinadas al alumnado de tercero o cuarto curso de ESO que por causas diversas presentan deficiencias significativas en sus aprendizajes, bajo nivel de autoestima, desmotivación por la actividad escolar y cierto nivel de absentismo. Generan entornos escolares en que prevalecen planteamientos más globales y actividades más funcionales que mantienen la motivación del alumnado para la consecución de las competencias básicas. Las aulas abiertas son una modalidad de los programas de diversificación curricular regulados en el art. 27 de la LOE, arte. 13 del RD 1631/2006 y en el art. 14 del Decreto 143/2007.

La organización de estos entornos escolares o aulas abiertas se plantea a partir de los siguientes criterios:

Compaginar actividades en el aula específica con actividades del grupo clase ordinario.

Organizar de manera globalizada los aprendizajes básicos y fundamentales de diversas materias con una metodología más práctica y actividades más funcionales y manipulativas.

Reducir el número de profesores/as que intervienen en el grupo, potenciando la interdisciplinariedad de los contenidos a trabajar.

Utilizar las TIC como herramienta de aprendizaje de las materias.

Fomentar el trabajo cooperativo.

Reforzar la atención personalizada para potenciar la autoestima y proporcionar orientación escolar y laboral.

Los objetivos de esta organización escolar son fundamentalmente:

Desarrollar las competencias básicas: comprensión y expresión oral y escrita, agilidad en el cálculo y en la resolución de problemas, conocimientos esenciales de los ámbitos social y científico y autonomía en el trabajo escolar.

Establecer relaciones personales positivas, procurando incrementar el nivel de autoestima, la motivación por los aprendizajes y las expectativas de futuro del alumnado.

Sentir el centro como un espacio propio y acogedor donde son reconocidos por sus habilidades y por sus aportaciones valiosas.

Desarrollar habilidades para la inserción escolar, social y laboral.

Alcanzar los aprendizajes necesarios para obtener el graduado en ESO.

En general se contemplan tres tipos de actividades en estos programas:

Formación básica.

Formación práctica: realización de actividades manipulativas o de taller.

Formación personal: actividades de dinámica de grupos, trabajo de valores, competencias y habilidades sociales, orientación escolar y laboral.

Algunos centros desarrollan, en el marco de sus aulas abiertas, proyectos interdisciplinarios que contemplan un trabajo globalizado de los diferentes contenidos curriculares y transversales.

El tutor/a del grupo es el responsable de la coordinación y del seguimiento.

El objetivo de estas aulas abiertas es mantener la motivación del alumnado para alcanzar las competencias básicas, desarrollar habilidades para la inserción escolar, social y laboral y obtener el graduado en educación secundaria obligatoria.

Tutorías compartidas.

La actuación de la tutoría compartida tiene por finalidad complementar la acción tutorial desarrollada por el tutor/a del grupo clase. Consiste en la asignación de dos profesores/as del grupo como tutores/as del mismo. Los centros de secundaria establecerán los criterios organizativos y de funcionamiento en el marco de su plan de acción tutorial, para regular las tareas a desarrollar por cada tutor/a. Se pretende dar una respuesta más individualizada a las necesidades de orientación educativa y seguimiento académico de cada uno de los alumnos/as (LOE art. 26.4, art. 19 RD 1631/2006 y art. 16 D.143/2007).

Actividades complementarias.

Como actividades complementarias se planifican sistemáticamente actividades con estructura de talleres teniendo en cuenta los recursos culturales que proporciona el entorno inmediato del centro. Las principales características que cabe destacar son:

Estos talleres van destinados al alumnado del centro que por motivos socioculturales tiene dificultades para seguir el currículum y las actividades ordinarias de la clase.

El equipo docente es el responsable de proponer a los/as alumnos/as, con la colaboración de las familias, la participación en los talleres como recurso para mejorar su progreso. Se tiene en cuenta aquel alumnado que no dispone en su entorno familiar ni de un espacio físico ni de la ayuda adulta para poder seguir los trabajos escolares.

La importancia del clima en el cual se desarrolla esta actuación hace que sea de especial importancia el perfil de los/las profesionales encargados de la actividad, para conseguir el aprovechamiento máximo del recurso.

Corresponde al/ a la jefe de estudios y al/a la coordinador/a de lengua, interculturalidad y cohesión social hacer el seguimiento y la valoración del recurso.

Estudio asistido en horario no lectivo.

La actuación de estudio asistido es una acción positiva que tiene por objeto proporcionar al alumnado que vive en un entorno socio-culturalmente desfavorecido unas condiciones que ayuden en el seguimiento del currículum escolar, a adquirir hábitos de organización y de estudio, a planificar el trabajo escolar y a aprovechar todas las oportunidades que tiene a su alrededor en su proceso de desarrollo personal.

El estudio asistido tiene como objetivo general potenciar la igualdad de oportunidades, evitar cualquier tipo de marginación y exclusión y favorecer el éxito escolar de este alumnado.

El desarrollo de la actuación comporta la atención al alumnado, especialmente a aquel que requiere un refuerzo en competencias básicas y/o en algunas áreas no superadas, donde se haya detectado especial dificultad. La duración de esta actividad es de aproximadamente, una hora diaria, fuera del horario lectivo. Durante este periodo, el centro tiene que favorecer el aprovechamiento de todos los recursos y los espacios disponibles para conseguir los mejores resultados (uso de la biblioteca, aulas TIC, otros espacios comunes,...).

En relación con el alumnado y a los criterios de participación cabe destacar:

Se priorizan alumnos/as que necesitan un especial refuerzo para la adquisición de las competencias básicas, así como aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en algunas áreas o materias.

La participación del alumnado es voluntaria y por lo tanto, es importante que el alumnado viva esta actividad como una oportunidad y no como una carga añadida.

La evaluación de la actividad se realiza con los instrumentos adecuados y en función de la mejora de los resultados académicos del alumnado, de su proceso de integración en la vida del centro, de la mejora en el proceso de acercamiento al entorno y de la valoración y participación de las familias. Esta valoración de la actividad va acompañada de las propuestas de mejora para el siguiente curso.

Las unidades de apoyo a la educación especial (USEE) de primaria.

Consiste en un recurso destinado a facilitar el éxito educativo en entornos escolares ordinarios del alumnado que, a causa de discapacidades motrices, discapacidades intelectuales severas o trastornos graves del desarrollo y de la conducta, es susceptible de ser escolarizado en centros específicos. El recurso pretende asegurar el desarrollo de las competencias básicas de estos alumnos, proporcionando el acompañamiento necesario para asegurar su participación en las actividades generales del grupo. Se trata de aplicar un plan de trabajo individualizado que incluye actividades en el aula ordinaria y actividades específicas, individuales o en grupo reducido cuando los alumnos lo requieran.

Por sus características también se trata de un recurso que apuesta claramente por la educación inclusiva.

El número de alumnos atendido por estas unidades de apoyo estará siempre comprendido entre 4 y 8. Respecto a los profesionales que se destinan, hay un maestro y un educador de educación especial por cada unidad de apoyo.

Objetivos que se pretenden alcanzar.

Los objetivos finales vienen definidos por la LOE, los objetivos de la estrategia de Lisboa 2000 y los 10 puntos de referencia acordados por la comisión general de educación:

Mejorar los resultados del alumnado en competencias básicas.

Incrementar la tasa de los/as alumnos/as que poseen las competencias básicas previstas para la educación primaria.

Incrementar la tasa de alumnado titulado en ESO.

Incrementar la proporción de alumnado titulado en educación secundaria superior.

Reducir el abandono prematuro del alumnado.

Actividades que se deben desarrollar:

Grupos reducidos de refuerzo.

Agrupamientos flexibles-Aulas abiertas.

Tutorías compartidas.

Estudio asistido en horario no lectivo.

Actividades complementarias.

Unidades de apoyo de educación especial de educación primaria.

Población a la que se dirige:

Alumnado que ha finalizado la educación primaria y previsiblemente puede tener dificultades a la ESO.

Alumnado que promociona de curso sin haber superado todas las áreas o materias.

Alumnado con dificultades de aprendizaje en la educación básica y en la secundaria post-obligatoria.

Distribución territorial:

Los centros que intervienen en este programa son preferentemente los centros con mayor margen para mejorar los resultados educativos y que acuerdan con el departamento de educación desarrollar actividades orientadas a mejorar los resultados educativos y la cohesión social.

Horizonte temporal de ejecución 2010-2011.

Coste: 11.516.087,00 €.

Financiación:

ME: 4.606.435,00 €.

Catalunya: 6.909.652,00 €.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Aplicación presupuestaria: Capítulo I. EN07/D/226003700/4240.

Entidad ejecutora.

Los Centros educativos.

Unidad administrativa responsable.

Departamento de Educación. Subdirección General de Organización y Calidad de los Centros Educativos.

Indicadores cuantitativos

Previsión curso 2010/11	Núm. centros
Núm. de centros de Educación Primaria y Secundaria en que se desarrollan actuaciones . . .	269
Núm. de centros que desarrollan acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas (arte. 24.8)	215
Núm. de centros que disponen de acciones planificadas para el refuerzo a los alumnos que promocionen en Educación Primaria o Secundaria sin haber superado todas las áreas o materias (art. 20.3 y 28.5)	166
Núm. de centros que han previsto acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria.	177
Núm. de centros que han programado acciones dirigidas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de Primaria y Secundaria con menores índices de éxito	212
Núm. de centros que han previsto acciones dirigidas a apoyar a la variedad de la oferta en ESO: Diversificación curricular, opcionalidad en 4.º de ESO	98

Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono prematuro de la escolarización CCAA: Cataluña

Descripción de las actuaciones:

Las actuaciones para reducir el nivel de abandono prematuro de la escolarización, por su carácter excepcional y en buena parte específico, son:

1. Actuaciones orientadas al mantenimiento de los estudiantes en el sistema.

El/la técnico/a en integración social para el desarrollo de actividades de seguimiento del alumnado y de las familias. Son agentes educativos que colaboran en el desarrollo de las habilidades sociales y de autonomía personal del alumnado, con el tutor/a y las familias, en los casos de absentismo escolar de la educación básica y con alumnos que se encuentran en situación de riesgo de marginación.

Los programas singulares, en el marco de las aulas abiertas.

Consisten en estrategias metodológicas y organizativas diferentes de las del aula ordinaria destinadas al alumnado de tercero o cuarto curso de ESO, y, por lo tanto, es una modalidad de los programas de diversificación curricular regulados en el artículo 13 del RD 1631/2006 y en el artículo 14 del decreto 143/2007. El perfil del alumnado atendido en estos proyectos singulares se caracteriza para presentar deficiencias significativas en sus aprendizajes, bajo nivel de autoestima, desmotivación por la actividad escolar e inadaptación al medio escolar que comporta un importante nivel de absentismo. Se enmarcan en los programas de diversificación curricular y generan entornos escolares en que prevalecen planteamientos más globales y actividades más funcionales que mantienen la motivación del alumnado para la consecución de las competencias básicas.

La organización horaria suele ajustarse a la conveniencia del grupo natural evitando que en las sesiones de clase de las materias instrumentales se concentre un número excesivo de alumnos. En general se contemplan tres tipos de actividades en estos programas:

Formación básica.

Formación práctica: realización de actividades manipuladoras o de taller.

Formación personal: actividades de dinámica de grupos, trabajo en valores, competencias y habilidades sociales, orientación escolar y laboral.

Este tipo de programas tiene como objetivo final la acreditación en secundaria obligatoria, por ello se pone un interés especial en provocar en el alumnado el interés por el estudio como instrumento necesario para conseguir situarse en una posición ventajosa para acceder al mundo laboral y, sobre todo, para continuar estudios post-obligatorios de formación profesional.

Las unidades de apoyo a la educación especial (USEE).

Consiste en un recurso destinado a facilitar que el alumnado con falta de autonomía por causa de discapacidades motrices, discapacidades intelectuales severas o trastornos graves del desarrollo y de la conducta, susceptibles de ser escolarizados en centros específicos, pueda participar en entornos escolares ordinarios. Este recurso pretende evitar el abandono prematuro de los estudios, por parte del alumnado que presenta necesidades educativas específicas. Por sus características también se trata de un recurso que apuesta claramente por la educación inclusiva.

Los profesionales asignados a estas unidades tienen que priorizar la elaboración, coordinadamente con el profesorado del grupo ordinario, de materiales específicos o adaptados que faciliten la participación de este alumnado en las actividades generales del grupo, la concreción de estrategias para posibilitar su participación en las actividades del aula ordinaria y el acompañamiento, cuando haga falta, de estos alumnos en las actividades al aula ordinaria, colaborando en el proceso educativo del alumnado. También se desarrollarán actividades específicas, individuales o en grupo reducido, cuando los alumnos lo requieran.

El número de alumnos atendido por estas unidades de apoyo estará siempre comprendido entre 4 y 8. Respeto a los profesionales que se destinan, hay dos psicopedagogos y un educador social por cada unidad de apoyo.

2. Actuaciones de segunda oportunidad.

Tutoría de orientación académica y laboral: actuaciones de la tutoría de cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.

Esta tutoría se ubicará en centros educativos con un abandono escolar prematuro significativo y, que tiene como función principal aportar una visión más amplia a los tutores

sobre el abandono escolar prematuro así como orientar académicamente el proyecto profesional de ex-alumnos de edades comprendidas entre 16 y 24 años que hayan abandonado tempranamente el sistema educativo y teniendo en cuenta las actuales ofertas formativas que ofrece el sistema educativo.

Esta medida se desarrolla de manera coordinada con la administración local y con el resto de agentes sociales que trabajan en la población en temas de formación y orientación. En esta iniciativa participa un total de trece institutos que se caracterizan porque disponen de un plan estratégico aprobado por el Departamento en el cual se incluyen actuaciones que requieren de una tutoría de orientación para el tercer y cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.

Los factores clave de estas intervenciones sobre el alumnado con riesgo de abandono escolar prematuro son las siguientes:

- Potenciar el desarrollo global del individuo
- Conseguir un entorno de orientación seguro, estructurado y motivador
- Realizar itinerarios individualizados: educativos, profesionales y personales
- Actuaciones de acompañamiento a la orientación y escolarización de segunda oportunidad.

Las líneas prioritarias de actuación en relación a la prevención del abandono escolar prematuro desde la tutoría de tercer y cuarto curso de la educación secundaria obligatoria son:

a) Favorecer en el individuo un conocimiento ajustado y realista de las propias potencialidades personales, aptitudinales y profesionales. Se trata de que los alumnos sean capaces de percibir de manera positiva las propias capacidades, que poseen algunas competencias profesionales que les serán útiles en el mundo laboral.

b) Facilitar el desarrollo de expectativas positivas sobre las propias posibilidades de reincorporación al sistema educativo, o bien de encontrar una ocupación, anticipándose a las posibles dificultades y conociendo la manera de superarlas.

Con este objetivo se realizan actividades prácticas y aplicadas a situaciones próximas a la realidad.

c) Facilitar el conocimiento del mundo académico y laboral en relación con las diferentes opciones que se ofrecen, del acceso a la ocupación y a la formación en las distintas modalidades, así como de los puestos de trabajo que se pueden desarrollar en correspondencia con las correspondientes titulaciones.

Coordinación de la tutoría y la orientación.

Tiene como finalidad coordinar las actuaciones que desde la tutoría de grupo se hacen para prevenir el abandono prematuro. Esta coordinación asume un/a docente-tutor/a directamente vinculado con el jefe del departamento de orientación y dedica un promedio de 2 h. semanales a esta tarea.

Las actuaciones que lleva a cabo son:

Concretar, en el ámbito de la acción tutorial, actuaciones referentes a la necesidad formativa.

Planificar con los equipos docentes actuaciones dirigidas a orientar el alumnado de los últimos cursos de ESO en el diseño de su trayectoria formativa en función de sus habilidades e intereses.

Diseñar actuaciones para evitar deserciones en los últimos cursos de la ESO y 1.º de Bachillerato.

Entrevistas con el alumnado y las familias con el objetivo de aumentar las expectativas formativas.

Esta figura será la encargada de colaborar con la tutoría de segunda oportunidad elaborando una base de datos de alumnado que no ha continuado estudios post-obligatorios después de la ESO o los ha abandonado

Equipos de atención psicopedagógico.

Se trata de un servicio educativo externo entre cuyas funciones principales se encuentran:

La identificación y evaluación de las necesidades educativas del alumnado, en colaboración con el profesorado, los especialistas y los servicios específicos. La participación en la elaboración y seguimiento del currículum del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con el fin de asegurar su continuidad formativa.

Este recurso también orienta su actuación a evitar el abandono prematuro de los estudios de todo el alumnado, proporcionando el asesoramiento necesario a los alumnos, a las familias y a los equipos docentes sobre aspectos de orientación personal, educativa y profesional.

Zonas educativas.

La zona educativa se constituye como una red de centros y servicios capaces de dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos de forma eficaz, ágil y flexible, con una gestión más autónoma y cercana a la realidad del entorno, con la voluntad de ser una pieza clave para la cohesión social y un referente de calidad educativa.

La zona educativa permite la cooperación de todos los centros educativos, de los servicios educativos y de la administración local bajo un proyecto común, partiendo del conocimiento de la realidad actual.

Uno de los objetivos específicos de la zona educativa es la reducción del abandono prematuro.

Las estrategias de la zona educativa, respecto al objetivo de reducción del abandono son:

Coordinación del trabajo en red entre personas de distintos perfiles profesionales.

Formación permanente del profesorado y de los profesionales de los servicios educativos.

Dinamización de actuaciones favorecedoras de la inserción laboral.

Mejora de la acción tutorial para la reducción del absentismo escolar en la etapa obligatoria y el abandono prematuro en la etapa post-obligatoria.

Promoción de medidas flexibilizadoras del currículum en la etapa post-obligatoria orientadas a reducir el abandono y conseguir que más alumnado complete los estudios.

Al frente de cada zona educativa hay un/a director/a de zona que con capacidad de liderazgo, formación específica y habilidades necesarias para construir y llevar a la práctica un proyecto de zona, permite el trabajo integrado de los diferentes agentes educativos para poder alcanzar, entre otros, la reducción del abandono temprano del sistema educativo.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Los objetivos finales definidos por la LOE, los objetivos de la estrategia de Lisboa 2000, los objetivos educativos y puntos de referencia españoles adoptados por la Conferencia de educación para el año 2010:

Reducir el abandono escolar prematuro.

Incrementar la tasa de los alumnos titulados en ESO.

Incrementar la tasa de alumnado titulado en bachillerato y ciclos formativos.

Actividades que se deben desarrollar:

Poner en marcha y potenciar las actividades descritas en el primer apartado:

Actividades de colaboración y seguimiento del alumnado y las familias con el/la técnico/a en integración social.

Aula abierta con proyectos singulares.

Tutoría de 3.º y 4.º de ESO.

Las unidades de apoyo a la educación especial (USEE).
 Los equipos de atención psicopedagógica de los servicios educativos.
 Las zonas educativas.

Población a la que se dirige:

Alumnado en riesgo de exclusión social.
 Alumnado con ausencias reiteradas y no justificadas.
 Alumnado que, durante el tránsito de la primaria a la secundaria, se desescolariza.
 Alumnado, especialmente inmigrante recién llegado, en situación de «no-escolarización».
 Población entre 16 y 24 años que abandona prematuramente la escolarización.

Distribución territorial:

La distribución territorial se realizará a partir de los datos sobre abandono prematuro de la escolarización de la población objetivo y la tasa de graduados en ESO.

Horizonte temporal de ejecución 2010-11.
 Coste: 19.061.182,00 €.

2010/2011

	Total en €
Técnico/a en integración social	696.083,04
Profesorado aula abierta con proyectos singulares	2.485.087,92
Unidades de apoyo a la escolarización Especial Secundaria	2.952.632,82
Tutoría de 4.º de ESO	3.203.002,00
Zonas educativas	383.038,32
Equipos de Atención Psicopedagógica	617.820,47
Asignaciones a centros con estrategias para la disminución de bolsas de abandono prematuro	8.723.517,43

Financiación:

ME: 7.624.473,00 €.
 Catalunya: 11.436.709,00 €.
 Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.
 Aplicación presupuestaria: Capítulo I. D/226003700/4240.

Otros:

Entidad ejecutora.
 Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya, los centros educativos y las zonas educativas.

Unidad administrativa responsable:
 Departamento de Educación. Subdirección General de Organización y Calidad de los Centros Educativos.

Indicadores cuantitativos.

	TIS	AA+PS	USEE	Tutoría	Zonas educativas
Núm. de alumnos aproximados con apoyo o que han participado en el programa		2.034	186	13.920	5.055
Núm. de centros donde se desarrollan las actuaciones (PROA no incluidos)	23	113	31	179	65

	TIS	AA+PS	USEE	Tutoría	Zonas educativas
Núm. de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones		48			

TIS: Técnico/a en Integración Social.

AA+PS: Aula abierta con programa singular.

USEE: Unidad de apoyo a la Educación Especial (Secundaria).

TOA: Tutoría de orientación académica.

Programa piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar CCAA: Cataluña

Descripción de las actuaciones:

Extensión del tiempo escolar para la realización de actividades complementarias que permitan alcanzar con éxito las competencias básicas.

Las actuaciones que se describen a continuación están orientadas a lograr que los alumnos/as de los centros seleccionados progresen en la adquisición de competencias básicas y, por lo tanto, están orientadas a la mejora de los resultados educativos en la etapa de educación primaria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Impulsar la equidad educativa y la igualdad de oportunidades.

Impulsar la calidad de la escuela pública.

Prevenir y reducir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento de todo el alumnado.

Actividades que se deben desarrollar:

Los centros seleccionados diseñan las actividades complementarias para el trabajo específico de las competencias básicas teniendo en cuenta:

Las necesidades educativas del alumnado ya que estas actividades y la adecuación horaria que comportan, tienen un carácter básicamente de atención a la diversidad del alumnado.

Los proyectos de innovación del centro ya que pueden trabajarse a través de estas actividades, de manera que su desarrollo no represente una interferencia en el horario curricular.

La programación general del trabajo sobre competencias básicas porque este programa permite intensificar el trabajo de las habilidades y estrategias que favorecen la adquisición de estas competencias.

El desarrollo del potencial docente de los maestros ya que dispondrán de un espacio educativo para desarrollar saberes y habilidades específicas en relación con contenidos determinados y compartirlos con el resto del equipo docente, de manera que se incrementa el bagaje profesional de todo el equipo.

Las actividades que los centros implicados programan consisten, fundamentalmente, en:

Fomento de la aplicación de los aprendizajes en diferentes situaciones y contextos reales, concretos y próximos al alumnado.

Tratamiento interdisciplinario de determinados contenidos trabajados en el currículum ordinario.

Actividades que fomentan la comunicación, el protagonismo del alumnado, la gestión de los errores y corresponsabilidad.

Aplicación de diferentes opciones metodológicas para favorecer respuestas adecuadas a los intereses y a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Actividades que facilitan la interacción entre iguales, la ayuda mutua, el trabajo en equipo y la cooperación.

Utilización de múltiples recursos didácticos para trabajar un mismo contenido o competencia.

Actividades de innovación educativa fruto de la reflexión de los equipos docentes.

Población a la que se dirige:

Al alumnado de educación primaria para desarrollar:

La competencia comunicativa lingüística.

La competencia matemática.

La competencia artística y cultural.

Cualquier otra estrategia competencial que el centro determine.

Distribución territorial:

Los centros que intervienen en este programa son centros de educación primaria con planes estratégicos acordados con el Departamento de Educación que incluyen estrategias que persiguen mejorar el rendimiento escolar y la cohesión social desarrollando actividades complementarias para el trabajo específico de las competencias básicas que requieren una modificación del tiempo escolar.

Horizonte temporal de ejecución 2010-2011.

Coste: 2.916.120,00 €.

Financiación:

ME: 1.166.448,00 €.

Catalunya: 1.749.672,00 €.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Aplicación presupuestaria: Capítulo 1.

Entidad ejecutora:

Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya y los centros educativos.

Unidad administrativa responsable:

Departamento de Educación. Subdirección General de Organización y Calidad de los Centros Educativos.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

Núm. de centros de educación primaria en que se adapta la jornada: 96 escuelas.

Núm. de alumnos de educación primaria beneficiarios de este programa: aproximadamente: 30.720.